INFORME ANUAL DEL CONTROL INTERNO CONTABLE
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E
DICIEMBRE 31 DE 2024

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

101.7.1.4.04

GLORIA HELENA RIASCOS RIASCOS
Asesora de Control Interno.

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. **Introducción**
2. **Objetivo**
3. **Criterios de Evaluación**
4. **Terminología Básica**
5. **Valoración cuantitativa**
6. **Valoración cualitativa**

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de la resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se Incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", el cual establece en su artículo 32 “El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el Informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable” y la carta circular 003 del 19 de noviembre de 2018, a continuación, se presenta el informe de Control Interno Contable, correspondiente a la vigencia 2024, el cual establece los siguientes objetivos:

1. Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: Gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.

2. Establecer políticas que orienten el accionar administrativo de la entidad en cuanto a la producción de información financiera que, acordes con la normatividad propia del marco normativo aplicable a la entidad, propendan por el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el Régimen de Contabilidad Púbica.

3. Verificar la efectividad de las políticas de operación para el desarrollo de la función contable y comprobar la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.

4. Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.

5. Garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al régimen de Contabilidad Pública.

6. Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable.

7. Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.

8. Garantizar la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para el cumplimiento de los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas, de los diferentes usuarios.

9. Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento.

10. Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento permanente que deben realizar los jefes de control interno, o quien haga sus veces, respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable necesarios para optimizar la calidad de la información financiera de la entidad.

11. Garantizar que la operación del proceso contable cumpla las normas definidas en el marco normativo aplicable a la entidad y las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias.

2. OBJETIVO

Presentar los resultados del Informe Anual de Evaluación del control interno contable correspondiente a la vigencia 2024 de la Red de Salud del Centro E.S.E. Evaluar el grado de aplicación de procedimientos diseñados para implementación de controles asociados a las actividades del proceso contable para determinar el cumplimiento de las políticas, normas generales, técnicas, y difusión de estados contables e informes complementarios; así como determinar el cumplimiento de las condiciones, cualidades, nivel de confianza que se le puede otorgar; si las actividades de control que se ejercen son eficaces, eficientes en la prevención y neutralización del riesgo inherente en la gestión contable y financiera; además de verificar la permanente difusión de estados contables e informes complementarios.

3. CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación del Control Interno Contable de la Red de Salud del Centro E.S.E se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad.

- ✓ Artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.
- ✓ Artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General la función de llevar la contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.
- ✓ Artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

- ✓ Literal k) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996 le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de “Diseñar, implantar y establecer políticas de Control Interno, conforme a la Ley”.
- ✓ literal r) del artículo 4 de la Ley 298 de 1996 le asigna a la Contaduría General de la Nación, entre otras funciones, la de “Coordinar con los responsables del Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables”.
- ✓ Artículo 27 de la Ley 489 de 1998 creó el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa.
- ✓ Literal d) del Artículo 6 del Decreto 2145 de 1999, le asignó a la Contaduría General de la Nación la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetarse los entes públicos en materia de Control Interno Contable.
- ✓ Circular Externa N. 003-100 de 2012, emanada del Departamento de Administración Pública DAFP, referente a la presentación del Informe Ejecutivo Anual de Control Interno.
- ✓ Régimen de Contabilidad Pública, adoptado por la Contaduría General de la Nación, mediante resoluciones 354, 355 y 356 de 2007.
- ✓ Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, la cual contiene el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✓ Carta circular 003 del 19 de noviembre de 2018 relacionada con la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno y evaluación del control interno contable.

4. TERMINOLOGIA BASICA

Control Interno Contable: Es el proceso que bajo responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Evaluación del control interno contable: Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

Hecho económico: Es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica y extingue los elementos de los estados financieros.

Proceso contable. Es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos.

5. VALORACION CUANTITATIVA

Consiste en evaluar en forma cuantitativa el control interno contable, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo aplicable, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

Conceptos de la Valoración Cuantitativa.

Reconocimiento: Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

Identificación: Es la actividad en la que la entidad captura los datos originados en los hechos económicos y determina los hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera y que, por lo tanto, cumplen con la definición de los elementos de los estados financieros susceptibles de reconocimiento.

Clasificación. Es la actividad en la que, de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, se determinan las cuentas específicas de los elementos de los estados financieros que se deben afectar según el marco normativo aplicable a la entidad.

Registro: Es la actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, conforme a las bases de medición establecidas en el marco normativo y dando cumplimiento al Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

Medición Inicial: Es la actividad en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, se asigna un valor monetario a las cuentas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la etapa de clasificación. Dicha asignación de valor necesaria para el reconocimiento se lleva a cabo mediante una medición que se denomina medición inicial.

Medición Posterior: Es la etapa en la que se ajustan los valores de las cuentas específicas de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad. Para tal efecto, se puede realizar el ajuste directamente en la cuenta inicialmente empleada o a través del uso de cuentas valuativas. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la cuenta específica del elemento correspondiente.

Presentación de estados financieros: Es la etapa de elaboración de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad, mediante los cuales se concreta el resultado del proceso contable. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, el rendimiento financiero, el cambio en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad.

Riesgos de índole contable. Son los eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y, como consecuencia de ello, impedir la obtención de

información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

El resultado consolidado de la Evaluación del Control Interno Contable para la vigencia 2024 es de 4.38 puntos. En el cuadro siguiente se detallan los puntajes en cada uno de los criterios.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	**PUNTAJE OBTENIDO**
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	**8.05**
Políticas contables	0.86
Políticas de operación	7.19
ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE	**16.36**
Reconocimiento	**16.36**
Identificación	2.48
Calificación	2.00
Registro	5.51
Medición	0.86
Medición posterior	1.51
Presentación de estados financieros	4.00
RENDICIÓN DE CUENTAS	**1.00**
ADMINISTRACION DEL RIESGO	**2.64**
PUNTAJE OBTENIDO (1)	**28.04**
TOTAL PREGUNTAS (2)	**32**
PORCENTAJE OBTENIDO (1/2)	**87.64%**
CALIFICACION	**4.381**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	**CRITERIO**
1.0 < CALIFICACION <3.0	**DEFICIENTE**
3.0 < CALIFICACION <4.0	**ADECUADO**
4.0 < CALIFICACION <5.0	**EFICIENTE**

En su **totalidad** el control interno contable de la Red de Salud del Centro E.S.E tiene una calificación de 4,38 sobre 5.

COMPARATIVO RESULTADOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2020 HASTA 2024

El puntaje de la evaluación anual del control interno contable presenta el comportamiento que se muestra en el siguiente gráfico, que lo ubica en una calificación de “eficiente” para los años objeto de comparación.

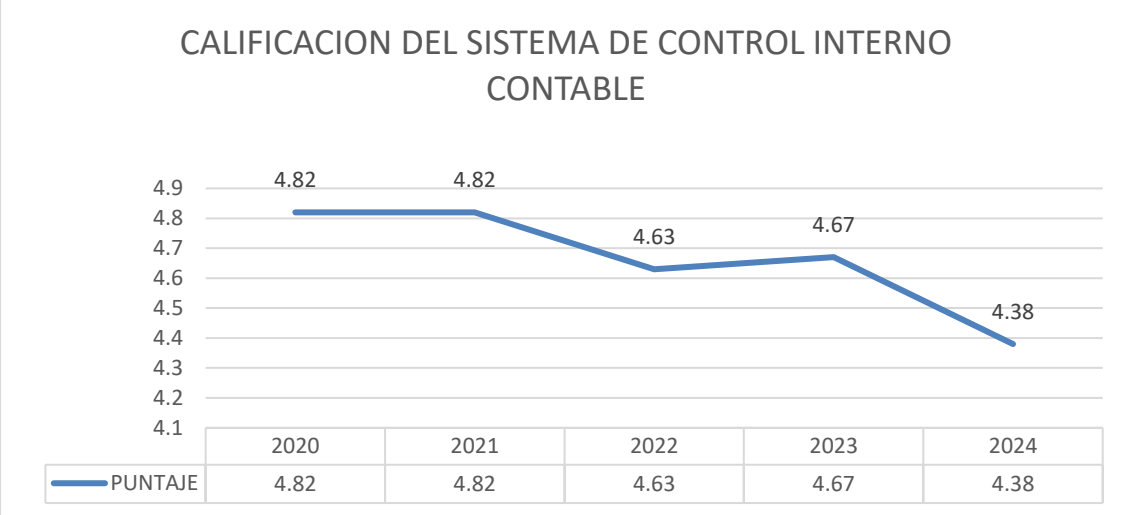

6. VALORACION CUALITATIVA

FORTALEZAS

- ✓ Se cuenta con personal directivo y operativo competente y comprometido con el proceso.
- ✓ Se tiene disponibilidad para proveer información general y detallada del proceso contable de la empresa, con oportunidad.
- ✓ Las operaciones registradas en el área Financiera están respaldadas con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación.
- ✓ La presentación de la información contable pública y el informe de operaciones reciprocas Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP de la Contaduría General de la Nación es oportuna.

DEBILIDADES

- ✓ Las actividades relacionadas con el subproceso contable se encuentran documentadas en el sistema integrado de gestión “almera”; sin embargo, a la fecha no se ha cargado la caracterización del proceso financiero (subproceso contable), por lo que no es posible

identificar los productos que constituyen insumos (entradas) y aquellos que deben suministrarse (salidas) a los demás procesos de la entidad.

- ✓ No se dispone de flujograma u otro mecanismo que permita evidenciar el flujo de información hacia el subproceso contable.

- ✓ No se evidencian soportes de capacitaciones para los colaboradores del proceso gerencia financiera, en particular para los responsables del subproceso contable.

- ✓ La entidad no cuenta con una política de operación para el proceso gestión financiera (subproceso contable) que asegure el flujo de información hacia el área contable, mediante la incorporación de los hechos económicos originados en cualquier proceso.

- ✓ Aunque se han realizado conciliaciones entre contabilidad con presupuesto, facturación, tesorería, cartera, no se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes.

- ✓ Aunque en el mapa de riesgos existen riesgos para el proceso gestión financiera, no se evidencian mecanismos de identificación de riesgos para las actividades del proceso contable, ni autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades adelantadas.

- ✓ Los informes de depreciación de los activos de la entidad reflejan cifras inexactas, toda vez que al generar reportes directos del sistema de información SERVINTE, se evidencian activos con valor en depreciación en cero pesos.

RECOMENDACIONES

1. Revisar el manual de políticas contables actual y determinar si es necesario realizar actualizaciones de éste, toda vez que data del año 2016 y sólo se ha actualizado una vez con el acuerdo de junta No. 1.02.047.2023.

2. Crear caracterización del proceso en el sistema integrado de gestión Almera.

3. Elaborar una guía o procedimiento en el que se documente el procedimiento para realizar conciliaciones entre los subprocesos a cargo de la subgerencia administrativa.

4. Diseñar flujogramas u otras técnicas o mecanismo, a fin de evidenciar la forma como circula la información hacia el área contable.

5. Actualizar los riesgos del proceso teniendo en cuenta para ello, todas las actividades de transformación que se realizan en el proceso “gestión financiera”; realizar autoevaluación periódica de los controles del mapa de riesgos, con el fin de asegurar la gestión de los riesgos del proceso.

6. Realizar jornada de socialización de políticas a todo el personal del proceso financiero, en razón a que hubo cambios de personal.

7. Incluir dentro del PIC, actividades que permitan el desarrollo de habilidades, competencias y actualización del personal.

8. Socializar a todos los procesos involucrados en la generación de hechos económicos las directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos para mejorar la oportunidad y la calidad de la información suministrada.

9. Continuar con la publicación de los Estados Financieros en la página web de la entidad.

10. Hacer seguimiento permanente a las oportunidades de mejora identificadas en este informe, para garantizar la efectividad de las acciones correctivas y preventivas hacia el futuro.

Cordialmente,

GLORIA HELENA RIASCOS RIASCOS
Asesora de Control Interno